



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00013– 2020.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SANDRA LORA GARIZABALO – sandra22515@hotmail.com

DEMANDADO: SOC. SERVICONSTRUCCIONES G & C S.A.S

DECISION: TRASLADO NULIDAD

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada, al despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, mayo 27 de 2.021.-

La Secretaria,

Yelitza López espinosa

Barranquilla, Mayo, Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Del escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada, SOCIEDAD. SERVICONSTRUCCIONES G & C S.A.S, correo electrónico: gycsas@outlook.com, a través de apoderada judicial dentro del proceso EJECUTIVO arriba referenciado, dese en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto y aporten y soliciten las pruebas que crean necesarias.

Téngase a la Dra. Laura Blanco Donado, correo electrónico: blancolaura216@gmail.com, como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD SERVICONSTRUCCIONES G & C S.A.S, representada legalmente por el señor Calixto Pedraza Murillo, en los términos del poder a ella conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -